



PLIEGO DE CONDICIONES XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA CAMPEONATO MÁSTER

DERECHOS DEL ORGANIZADOR:

1. Organizar un evento de Balonmano Playa de Categoría Máster. Esta Categoría Máster representa, junto con la categoría Open, el mayor reconocimiento dentro de las pruebas puntuables del Campeonato de España de la especialidad, registrada oficialmente por la Real Federación Española de Balonmano.
2. El Organizador gestionará, a través de la RFEBM, la inclusión de este torneo en el EBT (European Beach Handball Tour) organizado por la EHF (European Handball Federation), si cumple los criterios definidos por la EHF para dicho torneo EBT.
3. Conseguir patrocinadores para cubrir el espacio restante publicitario de los campos no utilizados por la RFEBM.
4. Tendrá reservada una zona en la página web oficial de la RFEBM: www.rfebm.com, donde se mantendrá expuesta toda la información referente al evento (antecedentes, imágenes del lugar de juego, localización, rutas de acceso, noticias, equipos inscritos, calendario, resultados, clasificaciones...)
5. Utilizar los logotipos de la RFEBM en las condiciones que se establezcan.
6. Disponer del asesoramiento de la RFEBM y/o la Federación Territorial correspondiente para el correcto funcionamiento del evento, así como las posibles gestiones con las autoridades locales que puedan facilitar el desarrollo de la actividad.

OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

1. Presentar debidamente cumplimentado el formulario de solicitud para el reconocimiento oficial y registro en el calendario deportivo de la RFEBM. Dicho formulario se deberá enviar a la RFEBM a través de la Federación Territorial correspondiente. El formulario de inscripción, habilitado por la RFEBM en la Web, se llenará por el organizador que debe cumplir el pliego de condiciones procedente. Dicho procedimiento llevará el visto bueno de la Federación Territorial correspondiente.



Las propuestas podrán enviarse a la RFEBM desde el 14 de Febrero 2011 al 21 de Marzo 2011. La Comisión responderá en un plazo máximo de 1 semana. En el caso de empate, en la decisión de aprobar la propuesta correspondiente, será el voto de calidad del Presidente de la Comisión el que decida la aprobación y fecha de la prueba en litigio.

2. Recibir la correspondiente autorización del evento por medio de la Federación Territorial correspondiente y/o de la Real Federación Española de Balonmano
3. El diseño de todo el material promocional del evento: cartelería, flyers, hojas de inscripción...
4. Respetar el Manual de Organización, editado por la RFEBM, donde figura los pasos necesarios para organizar tal tipo de evento. En especial:
Construir las instalaciones y terrenos de juego, acorde con las reglas oficiales de juego, necesarios para atender la demanda de participación con todos los elementos a su cuenta y riesgo, cumpliendo los siguientes mínimos:
 - a. Equipo de sonido, micrófono inalámbrico y mesa de mezclas para su uso por el speaker.
 - b. Proporcionar cuatro balones por cada terreno de juego para cada categoría y sexo.
 - c. Construir al menos tres terrenos de juego, cada uno compuesto por: dos porterías, cinta de demarcación de campo y áreas, redes de protección tras portería, marcador de resultados, mesa con sombrilla para anotadores-cronometradores y delegado federativo, dos tres sillas, sistema de riego. La zona de juego deberá quedar delimitada en todo su perímetro de la zona de público mediante vallas (recomendado) o al menos cordajes (con doble cuerda).
 - d. Construir al menos tres terrenos de juego, cada uno compuesto por: dos porterías, cinta de demarcación de campo y áreas, redes de protección tras portería, marcador de resultados, mesa con sombrilla para anotadores, dos sillas, sistema de riego.
 - e. Uno de estos tres terrenos de juego se definirá como Campo Principal y deberá presentar (además de los elementos detallados en el punto c), los siguientes: grada lateral con capacidad para un mínimo de trescientas personas (300), vallas para soporte de publicidad de dimensiones 3x1 metros en todo el perímetro.
5. El organizador gestionará el espacio publicitario y deberá reservar a la RFEBM, 6 pancartas promocionales (3x1 m.), proporcionadas por la RFEBM, situadas en zona preferencial (U televisiva) o en la zona que elija de dicho campo. También tendrá el espacio reservado para 3 pancartas (3x1 m.) en cada uno de los campos auxiliares.



La RFEBM tendrá espacios reservados para la colocación de 1 hinchable, 8 fly-banners y 1 carpa promocionales en dicho evento.

El promotor facilitará los soportes y personal necesarios para situar el material estático (vallas, lonas, fly-banners, carpas, etc...) donde designe la RFEBM.

6. Contratar los servicios de un locutor o speaker para la animación del Torneo por su cuenta y cargo.

7. Será obligación del organizador abonar un canon de 400 euros a la RFEBM, por el reconocimiento oficial y registro en el calendario deportivo de Balonmano Playa, así como su asesoramiento si fuera necesario. Canon que será pagado, conjuntamente con la entrega del formulario de solicitud, en la entidad La Caixa c.c.c. 2100/4113/81/2200042849. Fecha límite de entrega del formulario: 20 de Mayo 2011

8. Contratar los servicios de arbitraje, a través del Comité de árbitros de la RFEBM sección Balonmano Playa, necesarios para cubrir la demanda de participación por su cuenta y cargo.

Con el objetivo de respetar el descanso conveniente de este colectivo y asegurar el buen desarrollo de la competición, el torneo deberá contar con un mínimo de 4 árbitros por pista, siendo deseable un número de 6 por campo. Las designaciones arbitrales serán responsabilidad directa del Comité Técnico de Árbitros de la RFEBM. Se tendrá en cuenta el criterio de cercanía.

Para la Temporada 2.011 rige la siguiente fórmula económica:

- Tarifa por servicios de arbitraje: No se establecen.
- Dietas de estancia, manutención y/o desplazamientos: No se establecen.
- Viajes y transportes: Será de cuenta del organizador el reintegro de todos gastos derivados del desplazamiento de los árbitros desde su localidad de residencia hasta la de celebración del evento, conforme a su justificación documental. El desplazamiento por carretera se calculará a razón de 0'20 euros/km. por vehículo utilizado.
- Alojamiento: El organizador proveerá y costeará directamente la estancia de los árbitros en hotel de 3 ó 4 estrellas en habitaciones individuales, dobles o triples, en régimen de alojamiento y desayuno al menos.
- Manutención: Será de cuenta del organizador el reintegro de todos los gastos de manutención de los árbitros desde la salida hasta el regreso a sus domicilios, conforme a su justificación documental, pudiendo el organizador optar por proporcionar y costear directamente un régimen alimenticio de media pensión o pensión completa en el hotel de estancia durante los días de competición, así como concertar a su cargo para el grupo arbitral menús completos (1º y 2º platos, postres y bebidas) o buffet libre



proporcionados en restaurantes próximos al lugar de competición. En ningún caso estará permitido proporcionar la manutención de los árbitros en carpas dispuestas a tal fin en el recinto de la competición o mediante catering.

El Comité Técnico de Árbitros de la RFEBM elaborará un presupuesto aproximado del coste arbitral de la competición una vez que se conozca la demanda de participación de equipos y la necesidad de árbitros para cubrir la misma, el cual remitirá seguidamente al organizador para su debido conocimiento. El importe total del coste arbitral deberá quedar concretado durante el primer día de competición.

El organizador hará pago de dicho importe total, a más tardar antes del inicio del último día de competición del torneo, mediante un cheque nominativo pagadero a la vista a favor del Comité Técnico de Árbitros de la RFEBM, que entregará al Delegado de la RFEBM, quien a su vez lo remitirá a ésta. El organizador también podrá abonar en efectivo los costes arbitrales en igual término, en cuyo caso el Delegado de la RFEBM distribuirá directamente su importe entre los diferentes árbitros participantes en función de sus respectivos recibos, cuyos originales debidamente firmados por los mismos remitirá a la RFEBM.

El incumplimiento de esta obligación de pago o de las indicadas condiciones de estancia y/o manutención por parte del organizador será sancionado por el Comité de Competición de la RFEBM.

En ningún caso el Comité Técnico de Árbitros de la RFEBM proporcionará servicios de arbitraje a aquellos promotores o torneos que mantengan deudas pendientes para con los árbitros derivadas de competiciones anteriores organizadas por los mismos.

La equipación de los árbitros será la establecida por la RFEBM.

9. Será obligación del organizador informar a los respectivos responsables de los equipos que deseen inscribirse en la prueba de la necesidad ineludible de obtención previa de las oportunas autorizaciones o licencias federativas a favor de sus componentes (jugadores y oficiales) conforme a las normas del apartado 4.3 del Manual de Organización, y de los trámites a seguir para ello ante la RFEBM.

10. Será obligación del organizador, la contratación por su cuenta y cargo de una **Póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes** para los participantes en cuantía suficiente que pueda cubrir cualquier cobertura de la competición que exima a todas las partes (Federación, Organizador, Titular, Patrocinadores y Jugadores participantes en el evento) de cualquier responsabilidad en los ámbitos citados.

11. Será obligación del organizador colaborar con el Delegado Federativo en la verificación, para poder participar en el torneo, de que los participantes estén en posesión de la correspondiente licencia o autorización federativa emitida por



la RFEBM, conforme se dispone en el apartado 4.3 del Manual de Organización, la cual incluye el correspondiente seguro obligatorio. Los gastos del Delegado Federativo, asignado al evento, correrán a cargo del Organizador con los mismos criterios que los definidos para los árbitros.¹² El proceso de inscripción de los equipos participantes se realizará mediante la página web oficial del organizador, en dicha web se mantendrán expuestas la forma de pago (PayPal, ingreso/transferencia en la cuenta del promotor).

13. Será obligación del organizador el celebrar en paralelo con el Campeonato Máster un torneo juvenil, con un mínimo de 8 equipos tanto en categoría masculina como femenina.

14. Contratar los servicios de seguridad necesarios para el mantenimiento del orden y protección de jugadores, árbitros y demás personas que se encuentren en el recinto del evento por su cuenta y cargo. Así como disponer, a pie de pista, de la atención primaria y de los servicios de seguridad necesarios.

15. Organizar una conferencia de prensa de presentación del evento por cuenta del organizador.

16. El organizador en el caso de que no cumpla con las fechas de su torneo, las cambie o lo cancele, podrá ser sancionado por el Comité de Competición de la RFEBM.

17. Será obligación del organizador correr con los gastos de viaje, estancia y manutención del representante oficial de la RFEBM que pudiera asistir al evento, así como los gastos del Delegado Federativo asignado al evento con los mismos criterios definidos para los árbitros.

18. La RFEBM queda exonerada de todo tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier incidencia o situación que pudiera producirse antes, durante o después de la celebración del Torneo